

**MEMORÁNDUM: N° 2107 /C**

**ANT.** : Concurso público para el otorgamiento de concesiones de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada, correspondiente al 1er. Cuatrimestre de 2020.

**MAT.** : Complementa Informe N° 2, de fecha 21.10.2021.

**SANTIAGO, 26 de julio de 2022**

**DE : CLAUDIO ARAYA SAN MARTÍN  
SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES**

**A : JUAN CARLOS MUÑOZ ABOGABIR  
MINISTRO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**

Remito a Ud. el complemento Informe N° 2 de 21.10.2021, dado a conocer mediante Memorándum N° 1895/C de 21.10.2021, evaluación final de la solicitud de concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada correspondiente al 1<sup>er</sup> Cuatrimestre de 2020, para las localidades Tocopilla, frecuencia 88,1 MHz, Región de Antofagasta; El Salvador, frecuencia 89,7 MHz, Región de Atacama, El Durazno, frecuencia 91,5 MHz e Illapel, frecuencia 93,7 MHz, ambas de la Región de Coquimbo y Hornopirén, frecuencia 105,5 MHz, Región de Los Lagos.

#### **INFORME**

El informe da cuenta de la evaluación de las solicitudes presentadas, con el pronunciamiento a que se refiere el inciso 3° y 6° del artículo 13A de la Ley General de Telecomunicaciones.

En el punto 1, se informa de todas las localidades incluidas en el llamado a concurso, según las solicitudes recibidas por esta Subsecretaría, en particular para las localidades Tocopilla, frecuencia 88,1 MHz, Región de Antofagasta; El Salvador, frecuencia 89,7 MHz, Región de Atacama, El Durazno, frecuencia 91,5 MHz e Illapel, frecuencia 93,7 MHz, ambas de la Región de Coquimbo y Hornopirén, frecuencia 105,5 MHz, Región de Los Lagos.

En el punto 2, se informa sobre las exclusiones de frecuencias del concurso.

En los puntos 3, 4 y 5, se informa la aprobación de las bases, apertura de las solicitudes presentadas por las concursantes, comunas sin postulantes y aquellas observadas.

En los puntos 6 y 7 se informa la cantidad de solicitudes por localidad y la situación concursal de las postulantes LUIS SALVADOR ZAPATA PINTO – RADIODIFUSIÓN E.I.R.L., RADIODIFUSIÓN ESTACIÓN LAGUNAS LIMITADA, RADIODIFUSORA MANUEL GALLEGUILLOS PANGUE E.I.R.L., SERVICIOS TÉCNICOS TELMAR LIMITADA y WILVER COMUNICACIONES LIMITADA.



En el punto 8 y 9, se informa de la evaluación de las solicitudes y del resultado final del concurso.

En el punto 10, se informa de la proposición de resoluciones, a partir de la información del punto 9.

Saluda atentamente a Ud.,

CLAUDIO  
MARCELO ARAYA  
SAN MARTIN

Firmado digitalmente por  
CLAUDIO MARCELO ARAYA  
SAN MARTIN  
Fecha: 2022.08.03 14:40:50  
-04'00'

**CLAUDIO ARAYA SAN MARTÍN**  
**Subsecretario de Telecomunicaciones**

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Subsecretario de Telecomunicaciones
- Departamento Servicios de Radiodifusión.

CLA/MLF/RDC/rdc.

CAROLINA  
TATIANA  
LAGOS  
AGUIRRE

Firmado digitalmente  
por CAROLINA  
TATIANA LAGOS  
AGUIRRE  
Fecha: 2022.07.29  
17:09:52 -0400'

MARCO  
ANTONIO  
LABRA  
FUENZALIDA

Firmado digitalmente por MARCO  
ANTONIO LABRA FUENZALIDA  
Nombre de reconocimiento (DN):  
c=CL, o=SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN  
Y TELECOMUNICACIONES,  
ou=SUBSECRETARÍA DE  
TELECOMUNICACIONES,  
ou=DIRECCIÓN CENTRAL DE  
REGISTRACIÓN Y EMISIÓN  
RADIOELÉCTRICAS,  
email=mlab@subtel.gub.cl  
Fecha: 2022.08.17 13:04:49.000'

**SANTIAGO,****COMPLEMENTO INFORME N° 2****EVALUACIÓN 1<sup>er</sup> CUATRIMESTRE 2020 EN FRECUENCIA MODULADA****ALCANCE**

El presente informe complementa el Informe N° 2 de 21.10.2021, dado a conocer mediante Memorándum N° 1895/C de 21.10.2021, el que da cuenta de la evaluación final de solicitudes de concesiones de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada correspondiente al 1<sup>er</sup> Cuatrimestre de 2020, para las localidades Tocopilla, frecuencia 88,1 MHz, Región de Antofagasta; El Salvador, frecuencia 89,7 MHz, Región de Atacama, El Durazno, frecuencia 91,5 MHz e Illapel, frecuencia 93,7 MHz, ambas de la Región de Coquimbo y Hornopirén, frecuencia 105,5 MHz, Región de Los Lagos, con pronunciamiento según inciso 3° y 6° del artículo 13A de la Ley General de Telecomunicaciones.

1. El 15.01.2020 se publicó en el Diario Oficial N° 42.553, el llamado a concurso público para el otorgamiento de concesiones de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada efectuado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, correspondiente al 1<sup>er</sup> Cuatrimestre de 2020, en particular las localidades Tocopilla, frecuencia 88,1 MHz, Región de Antofagasta; El Salvador, frecuencia 89,7 MHz, Región de Atacama, El Durazno, frecuencia 91,5 MHz e Illapel, frecuencia 93,7 MHz, ambas de la Región de Coquimbo y Hornopirén, frecuencia 105,5 MHz, Región de Los Lagos.
2. Por Resolución Exenta N° 262, de 06.02.2020, publicada en el Diario Oficial N° 42.580, de 15.02.2020, se excluyeron las solicitudes que requerían frecuencias y que no eran factible técnicamente.
3. Por Resolución Exenta N° 334, de 19.02.2020, se aprobó las Bases Generales (BG) y Bases Técnicas (BT) del concurso, modificada por las Resoluciones Exentas N° 527 de 18.03.2020 y 1.997 de 26.10.2020.
4. El día 11.12.2020 se realizó la apertura de las postulaciones de forma remota, acto en el cual no se presentaron solicitudes de concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de San Fernando, frecuencia 99,1 MHz, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, declarada desierta mediante Resolución Exenta N° 555 de 17.03.2021.
5. De conformidad con la Resolución Exenta N° 2.257 de 26.11.2020, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que designó la Comisión encargada de llevar a cabo el acto de apertura de forma remota, a través de la plataforma Zoom, de las carpetas digitales S2, de Antecedentes Técnicos y S3, de Antecedentes Legales, recepcionadas por la Oficina de Partes de la Subsecretaría de Telecomunicaciones en su plataforma digital, estableciendo su procedimiento de actuación, en el momento de la apertura y en revisión posterior realizada por dicha Comisión se han constatado irregularidades a las que se refiere el artículo 12 inciso 4°, de las Bases del concurso.

<b>POSTULANTE</b>	<b>N° INGRESO SUBTEL SOBRE(S) S2</b>	<b>N° INGRESO SUBTEL SOBRE S3</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
Bío Bío Comunicaciones SA	297953	297953	Presenta un único ingreso (carpeta) conteniendo una carpeta S2 y una carpeta S3
Broadnet SpA	298672	298631	Adicionalmente presenta carpeta IS N° 298630 de 03.12.2020, del que se desiste mediante IS N° 298667 de 03.12.2020.

POSTULANTE	N° INGRESO SUBTEL SOBRE(S) S2	N° INGRESO SUBTEL SOBRE S3	OBSERVACIÓN
Comunicaciones Miguel Acuña Vicencio EIRL	297921 298217 297922	297915 297938	Presenta dos carpetas S3 IS N° 297915 y N° 297938
Comunicaciones Oscar Rene Johansen Marchant E.I.R.L. (Comvice EIRL)	298139	298139	Presenta un único ingreso (carpeta) conteniendo una carpeta S2 y una carpeta S3
Happy Radio SpA	298753 298738 298754 298740 298766 298771	298734	Carpeta S2 para Cuncumen contiene dos subcarpetas, ambas con información técnica Carpeta S2 para Quebradilla contiene dos subcarpetas, ambas con información técnica Carpeta S2 para Quellón contiene dos subcarpetas, ambas con información técnica
Heyne y Labbé Productores Ltda	298862	298866	Carpeta S2 para Pica contiene dos subcarpetas, ambas con información técnica
Iglesia de los Adventistas del Séptimo Día	298312	298312	Presenta un único ingreso (carpeta) conteniendo una carpeta S2 y una carpeta S3
Ingeniería y Gestión Industrial SpA	298271 298272 298273 298309 298274 298275	298269	Adicionalmente presenta carpeta N° IS 298296 de 03.12.2020, del que se desiste mediante IS N° 298297 de 03.12.2020.
Juan Pablo Madrid Ávalos Radiodifusión EIRL	297893 297894 297895 297896	297884 297892	Presenta dos carpetas S3, IS N° 297884 y N° 297892
Luis Fuenzalida Briones EIRL	298121	298121	Presenta un único ingreso (carpeta) conteniendo una carpeta S2 y una carpeta S3
Marfon Comunicaciones SpA	298873 298876 298877 298880 298882	298871	Mal rotulada la carpeta S2 IS N° 298882, el rótulo señala que es una postulación para Quebradilla, pero los antecedentes son para Peralillo Presenta dos postulaciones para Peralillo, IS N° 298880 y N° 298882
Marlene Vicuña Guerrero E.I.R.L.(Medimagen EIRL)	298142	298142	Presenta un único ingreso (carpeta) conteniendo tres carpetas S2 y una carpeta S3
Ministerio Restauración SpA	298984	298984	-Presenta un único ingreso (carpeta) conteniendo una carpeta S2 y una carpeta S3. -Ingreso de carpeta S2 y S3 fuera de plazo.
NYC Investments SpA	298784 298786 298788 298789 298792 298795 298797 298799 298800	298812	Presenta dos carpetas S2 para Isla de Pascua, IS N° 298789 y N° 298792
Prime Comunicaciones SpA	297905 297901	297909	Presenta dos carpetas S2 para Coronel, IS N° 297905 y N° 297901
Radio Telecomunicaciones Chile Ltda	298254 298259	298256 298260	Presenta dos carpetas S3, IS N° 298256 y N° 298260
Radiodifusora Manuel Galleguillos Pangue EIRL	298277	298277	Presenta un único ingreso (carpeta) conteniendo una carpeta S2 y una carpeta S3
Rick Osses Aliaga EIRL	298120	298120	Presenta un único ingreso (carpeta) conteniendo una carpeta que, a su vez, contiene una carpeta S2 y una carpeta S3
Soc Radiodifusora FM 102 Ltda	297944	297944	Presenta un único ingreso (carpeta) conteniendo una carpeta S2 y una carpeta S3
Sociedad Radio y Publicidad Leyenda Ltda	298956 298968	298962 298972	Presenta dos carpetas S3, IS N° 298962 y N° 298972
Toromar SpA	298145 298145 298145	298145	Presenta un único ingreso (carpeta) conteniendo una carpeta que a su vez contiene tres carpetas S2 y una carpeta S3
Wilver Comunicaciones Ltda.	298395	298395	Presenta un único ingreso (carpeta) conteniendo una carpeta S2 y una carpeta S3

**Observaciones Complementarias:**

POSTULANTE	N° INGRESO SUBTEL SOBRE(S) S2	N° INGRESO SUBTEL SOBRE S3	OBSERVACIÓN
Consortio Radial del Sur SpA	298805 298806 298807 298811 298813 298815	298803	En carátula de la carpeta S3 señala, entre las localidades a las que postula Illapel, sin embargo no acompaña carpeta S2 para esta localidad
Emisiones de Radio y TV Ricardo A Castillo R EIRL	298222	298223	En la carpeta S2, no acompaña la declaración jurada, Anexo N° 1, en la que se debe indicar si está o no vinculada, en los términos señalados en el artículo 4°, incisos 2°, 3° y 4°, de estas Bases, con alguna otra postulante para una misma concesión, en este concurso, erróneamente adjunta una foto.
Luis Fuenzalida Briones EIRL	298121	298121	En la carpeta S3, en el Anexo N° 5, señala erróneamente que se trata del concurso del Tercer Cuatrimestre de 2020
NYC Investments SpA	298784 298786 298788 298789 298792 298795 298797 298799 298800	298812	En la carpeta S3 señala que postula a: Tocopilla, Escondida, Cuncumen, Illapel, Isla de Pascua, Quebradilla, Peralillo y San Pedro de Atacama, 8 localidades, pero adjunta 9 postulaciones. En carpeta S2 de Illapel al rotularla señala que la frecuencia es 97,3 MH; al firmar el Anexo N° 1 señala la frecuencia correcta 93,7 MHz.
Prime Comunicaciones SpA	297905	297909	En los Anexos N° 4, N° 5 y N°10, se advierte un error tipográfico al identificar el nombre del administrador, señala Sidney Zuñigas Lara, RUT 11.790.545-4, debiendo señalar Sidney Zuñiga Lara
Sociedad Comercial Itrachi Limitada	297198	297196	En la carpeta S3, en el Anexo N° 5 señala erróneamente que se trata de una postulación a Concurso Tercer Cuatrimestre de 2020
Sur Gallardo y Escribá Comunicaciones Ltda	297949	297952	En la carpeta S3, no acompaña los Anexos N° 4, N° 5 y N° 10
Telecomunicaciones Mauricio Hernán Toro Chávez E.I.R.L.(Comcat EIRL)	298510	298507	En la carpeta S2 para la localidad de Arauco, no acompaña la declaración jurada, Anexo N° 1, en la que se debe indicar si está o no vinculada, en los términos señalados en el artículo 4°, incisos 2°, 3° y 4°, de estas Bases, con alguna otra postulante para una misma concesión, en este concurso.

Por Resolución Exenta N° 2.410 de 28.12.2020, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, se excluyó del concurso las solicitudes de concesión en frecuencia modulada presentada por las postulantes MINISTERIO RESTAURACIÓN SpA., para la localidad de Fresia, EMISIONES DE RADIO Y TV RICARDO A. CASTILLO R. E.I.R.L., para la localidad de Peralillo, SUR GALLARDO Y ESCRIBÁ COMUNICACIONES LTDA., para la localidad de Quellón y TELECOMUNICACIONES MAURICIO HERNÁN TORO CHÁVEZ E.I.R.L. (COMCAT E.I.R.L.), para la localidad de Arauco.

Mediante Resolución Exenta N° 2.222 de 18.07.2022, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, tiene por no presentadas las solicitudes de concesión en frecuencia modulada presentadas por las postulantes RADIODIFUSORA MANUEL GALLEGUILLOS PANGUE E.I.R.L. y WILVER COMUNICACIONES LIMITADA, para la localidad de El Salvador.

6. El Concurso Público correspondiente al 1<sup>er</sup> Cuatrimestre de 2020, en Frecuencia Modulada, quedó establecido por las siguientes localidades y solicitudes:

<b>Región</b>	<b>Localidad</b>	<b>Cantidad de Solicitudes</b>
de Antofagasta	Tocopilla (88,1 MHz)	15
de Atacama	El Salvador (89,7 MHz)	5
De Coquimbo	El Durazno (91,5 MHz)	1
	Illapel (93,7 MHz)	16
de Los Lagos	Hornopirén (105,5 MHz)	2
<b>Total</b>		<b>39</b>

7. Que, de acuerdo a lo informado en el informe N° 2 de fecha 21.10.2021, quedaron Pendiente las localidades de Tocopilla y Hornopirén en espera de respuesta a reparos por motivos de renotificación del oficio al participante **RADIODIFUSIÓN ESTACIÓN LAGUNAS LIMITADA** y en espera de respuesta de respuesta a solicitud de antecedentes a la participante **LUIS SALVADOR ZAPATA PINTO - RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.**

Por otra parte, quedó pendiente el resultado final para la localidad de El Salvador hasta que se resolviera una presunta inobservancia a lo dispuesto en el Art. 4 de las Bases del concurso, entre los participantes **RADIODIFUSORA MANUEL GALLEGUILLOS PANGUE E.I.R.L.** y **WILVER COMUNICACIONES LIMITADA**. De acuerdo a lo anterior, mediante la Resolución Exenta N° 2.222 de 18.07.2022, se tiene por no presentadas las solicitudes de concesión en frecuencia modulada presentadas por las postulantes a través de los Ingresos Subtel N° 298.277 y 298.395, de fecha 03.12.2020.

A través de oficio ORD. N° 14.130 de 27.07.2021, la Subsecretaría de Telecomunicaciones solicitó antecedentes al Representante legal **LUIS SALVADOR ZAPATA PINTO - RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.**, donde debía ratificar la información entregada dentro de plazo por el representante técnico, teniendo un plazo de 10 días para dar respuesta. Dicho oficio fue notificado electrónicamente con fecha 29.10.2021, realizándose su descarga con fecha 02.11.2021, por lo que el plazo para ratificar vencía el día 16.11.2021. Sin dar respuesta a lo solicitado, la Subsecretaría no considerará las respuestas a los reparos ingresados, toda vez que el representante legal no ratificó la información.

Mediante Ingreso Subtel N° 185.709, de 12.11.2021, don Mario Fernández Sánchez, en representación de **SERVICIOS TÉCNICOS TELMAR LIMITADA**, solicita una reevaluación del reparo legal notificado mediante oficio Ord N° 3.586 de 12.03.2021, el cual señala que fue respondido satisfactoriamente mediante ingreso Subtel N° 66.919 de 16.04.2021, toda vez que en el Informe N° 2, publicado en la página web de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, se advierte un error en la evaluación del reparo legal, ya que se argumenta que se acompañó la copia de la inscripción de la Escritura de Constitución de la sociedad no dando cumplimiento a lo solicitado, la cual si se acompañó de acuerdo a lo solicitado, es decir, copia de inscripción de la Escritura de Modificación del año 2011, en el Registro de Comercio de Conservador de Bienes Raíces (CBR), señalando en que se modificó.

Luego de una revisión de los antecedentes del concurso, se pudo constatar que se produjo un error en el cruce de información entre las fichas de evaluación y la bitácora del concurso, por lo que se procederá a modificar el Resultado Final del Concurso para las localidades de El Durazno, frecuencia 91,5 MHz e Illapel, frecuencia 93,7 MHz, ambas de la Región de Coquimbo.

8. En el detalle de los resultados de la evaluación que se entregan en este informe, se pueden observar los reparos, en forma tabulada, donde: la 1ª columna indica el número de ingreso de los Antecedentes Técnicos y Antecedentes que Desvirtúan Reparos, cuando corresponda, de la postulación; la 2ª columna señala los reparos; la 3ª columna indica el artículo asociado a las Bases Técnicas (BT) o Bases Generales (BG) que no ha sido cumplido por la solicitud de la participante; la 4ª columna indica el factor asociado al artículo reparado; la 5ª columna señala el puntaje parcial que toma el factor debido al reparo en particular, en la primera instancia de evaluación; la 6ª columna indica las observaciones de la participante al reparo; la 7ª columna indica la justificación para aceptar o rechazar la observación al reparo hecha por la participante, o que la participante no observa; y la 8ª columna señala el puntaje parcial que toma el factor considerando lo resuelto con la observación. Asimismo, se pueden observar los reparos legales, en forma tabulada, donde: la 1ª columna indica el número de ingreso de los Antecedentes Legales de la postulación; la 2ª columna señala los reparos; la 3ª columna indica el artículo asociado a las Bases Generales (BG) que no ha sido cumplido por la solicitud de la participante; la 4ª columna señala el resultado final de la revisión debido al reparo en particular.

Al final del detalle para cada localidad, se entrega un cuadro resumen en forma tabulada, donde: la 1ª columna indica el número de la participante; la 2ª columna identifica a la participante; la 3ª, 4ª, 5ª, 6ª y 7ª columnas señalan los puntajes finales considerando todos los reparos obtenidos para cada factor en la evaluación y posterior revisión de las observaciones por reparos efectuados a la solicitud de la participante; la 8ª columna indica el puntaje final de la solicitud en ambas etapas; y finalmente la columna 9ª señala el estado final (EF) de la solicitud, descrito a continuación:

Asignación (A) : Solicitud con puntaje final distinto de cero y éste es superior en más de cinco puntos a todas las otras solicitudes presentadas para la misma localidad, o es la única solicitud para la localidad respectiva.

No Cumple (NC) : Solicitud con puntaje final igual a cero.

Similares condiciones (SC) : Solicitudes cuyos puntajes finales, distintos de cero, difieren en no más de cinco puntos de aquella que obtenga el mayor puntaje.

9. Luego de la evaluación de cada una de las solicitudes, se señala a continuación el resultado por localidad del concurso en cuestión:

**9.1. LOCALIDAD : Tocopilla - 88,1 MHz**

**PARTICIPANTE: BROADNET SpA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJEI	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
298.672	El valor del factor Kc es de 0,3.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 3.521/C de 12.03.2021, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 08.04.2021 y se realizó su descarga con fecha 08.04.2021, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 22.04.2021.	0
	De acuerdo a las bases de concurso el formulario de modelamiento de antena yagi debe adjuntarse en formato excel y no en formato pdf como lo presenta	3BT	KT	0	La postulante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 3.521/C de 12.03.2021, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 08.04.2021 y se realizó su descarga con fecha 08.04.2021, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 22.04.2021.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
298.631	Sin reparos.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: COMUNICACIONES MIGUEL ACUÑA VICENCIO E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJEI	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
297.922	El valor del factor Kc es de 0,3.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3BT	KT	0	El participante no responde reparos para la postulación a la localidad de Tocopilla, pero si para la otra localidad a la cual está concursando.	No presenta descargos para la localidad de Tocopilla.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
297915 y 297938	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: CRISTIAN VILLANUEVA ROSALES COMUNICACIONES Y EVENTOS E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
298.896	El valor del factor Kc es de 0,3.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos, el oficio ORD N° 3.541 de 12.03.2021, que formulaba reparos fue entregado a don Mauricio Ponzó con fecha 14.07.2021, por lo que el plazo para desvirtuar los reparos vencía el día 30.07.2021.	0
	De acuerdo a las bases de concurso el formulario de modelamiento de antena yagi debe adjuntarse en formato excel y no en formato pdf como lo presenta	3BT	KT	0			0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTIC	RESULTADO	
298.897	1.- Deben formularse reparos a la carpeta S3 en el sentido que la postulante deberá acompañar los siguientes antecedentes faltantes no acompañados a ésta, los que deberá cumplir con los requisitos establecidos en el art. 8° Bases Generales: a) Declaración Jurada de nacionalidad del Sr. Cristián Villanueva Rosales; b) Certificado de Antecedentes Penales del Sr. Cristián Villanueva Rosales; c) Declaración jurada simple que de cuenta de la existencia de participación de capital extranjero en el capital de la concursante suscrita por el representante de la sociedad. En caso que dicha participación exista y sea superior al 10% del capital de la sociedad, deberá acompañar los antecedentes que den cuenta del cumplimiento del inciso final del art. 9 de la Ley de Prensa	De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos, el oficio ORD N° 3.541 de 12.03.2021, que formulaba reparos fue entregado a don Mauricio Ponzó con fecha 14.07.2021, por lo que el plazo para desvirtuar los reparos vencía el día 30.07.2021.			8 BG	No Cumple	

**PARTICIPANTE: INGENIERÍA Y GESTIÓN INDUSTRIAL SpA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
298.275	El valor del factor Kc es de 0,3.						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3BT	KT	0	El participante no responde reparos para esta localidad.	No desvirtúa el reparo.	0
	De acuerdo a las bases de concurso el formulario de modelamiento de antena debe adjuntarse en formato excel y no en formato pdf como lo presenta	3BT	KT	0	El participante no responde reparos para esta localidad.	No desvirtúa el reparo.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
298.269	Falta copia simple del RUT de la sociedad Ingeniería y Gestión Industrial SpA.	Se acepta el desvirtúa reparos. El participante adjunta los documento legales solicitados.			8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: JUAN PABLO MADRID ÁVALOS RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
297.896 64122	El valor del factor Kc es de 0,3.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3BT	KT	0	El concursante se desiste de esta postulación.	El concursante se desiste de esta postulación.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
297892 y 297884	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: LEBI CHILE SpA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
298.838 78119	El valor del factor Kc es de 0,4.						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
298.817	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: NYC INVESTMENTS SpA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
298.800 78098	El valor del factor Kc es de 0,4.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
298.812	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: PROSITEL SpA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
298.243 62771 62781	El valor del factor Kc es de 0,3.						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	De acuerdo a las bases de concurso el formulario de modelamiento de antena debe adjuntarse en formato excel y no en formato pdf como lo presenta	3BT	KT	0	El participante adjunta formulario en el formato correcto.	Se acepta el desvirtúa reparo. La información contenida en el formulareio remitido es la misma enviada originalmente.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
298.236	Falta Declaración jurada de nacionalidad de Eduardo Torres Roa.	Se acepta el desvirtúa reparos. El participante adjunta los documento legales solicitados.			8 BG	Cumple	
	Declaración jurada de no existencia de capital extranjero, sólo está firmada por Eduardo Torres Roa, sin embargo debe actuar conjuntamente con el otro representante legal.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: RADIO ÉXTASIS TOCOPILLA SpA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
298.079	El valor del factor Kc es de 0,34.						
	No adjunta archivo en formato kmz con el resultado de la zona de propagación obtenido de la planilla de cálculo Excel	3BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos, el oficio ORD N° 3.571 de 12.03.2021, que formulaba reparos fue entregado a don F. Pérez con fecha 14.07.2021, por lo que el plazo para desvirtuar los reparos vencía el día 29.07.2021.	0
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3BT	KT	0			
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
298.082	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: RADIODIFUSIÓN ESTACIÓN LAGUNAS LIMITADA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
298.926	El valor del factor Kc es de 0,3.						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 3575/C de 12.03.2021, que formulaba reparos fue renotificado electrónicamente con fecha 31.03.2022, se realizó su descarga con fecha 31.03.2022, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 14.04.2022.	0
	De acuerdo a las bases de concurso el formulario de modelamiento de antena yagi debe adjuntarse en formato excel y no en formato pdf como lo presenta	3BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 3575/C de 12.03.2021, que formulaba reparos fue renotificado electrónicamente con fecha 31.03.2022, se realizó su descarga con fecha 31.03.2022, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 14.04.2022.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
298.950	1.- Deben formularse reparos a la carpeta S3 en el sentido que la postulante deberá acompañar los siguientes antecedentes faltantes no acompañados a ésta, los que deberán cumplir con los requisitos establecidos en el art. 8° Bases Generales: 1) Copia del RUT de la sociedad postulante; 2) Declaración Jurada de nacionalidad del Sr. Alex Rodrigo Chávez Zegarra; 3) Certificado de Antecedentes Penales del Sr. Alex Rodrigo Chávez Zegarra; 4) Declaración jurada simple que de cuenta de la existencia de participación de capital extranjero en el capital de la concursante suscrita por el representante de la sociedad. En caso que dicha participación exista y sea superior al 10% del capital de la sociedad, deberá acompañar los antecedentes que den cuenta del cumplimiento del inciso final del art. 9 de la Ley de Prensa	El participante no responde reparos. De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 3575/C de 12.03.2021, que formulaba reparos fue renotificado electrónicamente con fecha 31.03.2022, se realizó su descarga con fecha 31.03.2022, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 14.04.2022.			8 BG	No Cumple	

**PARTICIPANTE: SAR MULTIMEDIOS SpA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
298.597 78054	El valor del factor Kc es de 0,4.						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
298.581	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: SOCIEDAD RADIODIFUSORA UNIÓN SpA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
297.768 66911	El valor del factor Kc es de 0,31.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
297.769	Certificado de Anotaciones, emitido por el Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, con una anterioridad no superior a 90 días desde la fecha de postulación. Adjunta dos veces el certificado de vigencia, caratulándolo una vez como certificado de anotaciones		Se acepta el desvirtúa reparos. El participante adjunta los documento legales solicitados.		8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: TELECOMUNICACIONES MAURICIO HERNAN TORO CHAVEZ E.I.R.L. (COMCAT EIRL.)**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
298.525 79643	El valor del factor Kc es de 0,4.						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
298.507	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: TWINS TOWERS CHILE SpA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
298.574 78958	El valor del factor Kc es de 0,4.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
298.552	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: XPLORA MULTIMEDIOS SpA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
298.517 78920	El valor del factor Kc es de 0,4.						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3BT	KT	0	El participante señala que adjunta certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	No desvirtúa reparos. No obstante señalar que adjunta el certificado de la DGAC, este no viene en los antecedentes acompañados.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
298.493	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

**RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Tocopilla**

N°	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>		K <sub>E</sub>		K <sub>Z</sub>		K <sub>X</sub>		K <sub>C</sub>		K <sub>P</sub>		P <sub>T</sub>		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	BROADNET SpA	0	0	2	2	2	2	1	1,00	0,30	0,30	1,00	1,00	0	0	NC
2	COMUNICACIONES MIGUEL ACUÑA VICENCIO E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1,00	0,30	0,30	1,00	1,00	0	0	NC
3	CRISTIAN VILLANUEVA ROSALES COMUNICACIONES Y EVENTOS E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1,00	0,30	0,30	1,00	1,00	0	0	NC
4	INGENIERÍA Y GESTIÓN INDUSTRIAL SpA	0	0	2	2	2	2	1	1,00	0,30	0,30	1,00	1,00	0	0	NC
5	JUAN PABLO MADRID ÁVALOS RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1,00	0,30	0,30	1,00	1,00	0	0	NC
6	LEBI CHILE SpA	0	2	2	2	2	2	1	1,00	0,40	0,40	1,00	1,00	0	40	SC
7	NYC INVESTMENTS SpA	0	2	2	2	2	2	1	1,00	0,40	0,40	1,00	1,00	0	40	SC
8	PROSITEL SpA	0	2	2	2	2	2	1	1,00	0,30	0,30	1,00	1,00	0	30	C
9	RADIO ÉXTASIS TOCOPILLA SpA	0	0	2	2	2	2	1	1,00	0,34	0,34	1,00	1,00	0	0	NC
10	RADIODIFUSIÓN ESTACIÓN LAGUNAS LIMITADA	0	0	2	2	2	2	1	1,00	0,30	0,30	1,00	1,00	0	0	NC
11	SAR MULTIMEDIOS SpA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,40	0,40	1,00	1,00	0	40	SC
12	SOCIEDAD RADIODIFUSORA UNIÓN SpA	0	2	2	2	2	2	1	1,00	0,31	0,31	1,00	1,00	0	31	C
13	TELECOMUNICACIONES MAURICIO HERNAN TORO CHAVEZ E.I.R.L. (COMCAT EIRL.)	0	2	2	2	2	2	1	1,00	0,40	0,40	1,00	1,00	0	40	SC
14	TWINS TOWERS CHILE SpA	0	2	2	2	2	2	1	1,00	0,40	0,40	1,00	1,00	0	40	SC
15	XPLORA MULTIMEDIOS SpA	0	0	2	2	2	2	1	1,00	0,40	0,40	1,00	1,00	0	0	NC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde llamar a sorteo la concesión ofrecida para la localidad de **Tocopilla (88,1 MHz)** a los participantes **LEBI CHILE SpA., NYC INVESTMENTS SpA., SAR MULTIMEDIOS SpA., TELECOMUNICACIONES MAURICIO HERNAN TORO CHAVEZ E.I.R.L. (COMCAT EIRL.)** y **TWINS TOWERS CHILE SpA.**

**OBSERVACIONES:****BROADNET SpA**

- La Cédula Nacional de Identidad del Representante Técnico no se encuentra vigente al momento de la presentación del proyecto. Sin embargo, se encuentra beneficiada por el Decreto N° 32 de 2020, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que extendió la vigencia de las cédulas de identidad.

**COMUNICACIONES MIGUEL ACUÑA VICENCIO E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

**CRISTIAN VILLANUEVA ROSALES COMUNICACIONES Y EVENTOS E.I.R.L.**

- La Cédula Nacional de Identidad del Representante Técnico no se encuentra vigente al momento de la presentación del proyecto. Sin embargo, se encuentra beneficiada por el Decreto N° 32 de 2020, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que extendió la vigencia de las cédulas de identidad.

**INGENIERÍA Y GESTIÓN INDUSTRIAL SpA**

- La Cédula Nacional de Identidad del Representante Técnico no se encuentra vigente al momento de la presentación del proyecto. Sin embargo, se encuentra beneficiada por el Decreto N° 32 de 2020, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que extendió la vigencia de las cédulas de identidad.

**JUAN PABLO MADRID ÁVALOS RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

**LEBI CHILE SpA**

- Sin Observaciones.

**NYC INVESTMENTS SpA**

- Sin Observaciones.

**PROSITEL SpA**

- La Cédula Nacional de Identidad del Representante Técnico no se encuentra vigente al momento de la presentación del proyecto. Sin embargo, se encuentra beneficiada por el Decreto N° 32 de 2020, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que extendió la vigencia de las cédulas de identidad.

**RADIO ÉXTASIS TOCOPILLA SpA**

- Sin Observaciones.

**RADIODIFUSIÓN ESTACIÓN LAGUNAS LIMITADA**

- La Cédula Nacional de Identidad del Representante Técnico no se encuentra vigente al momento de la presentación del proyecto. Sin embargo, se encuentra beneficiada por el Decreto N° 32 de 2020, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que extendió la vigencia de las cédulas de identidad.

**SAR MULTIMEDIOS SpA**

- Sin Observaciones.

**SOCIEDAD RADIODIFUSORA UNIÓN SpA**

- Sin Observaciones.

**TELECOMUNICACIONES MAURICIO HERNAN TORO CHAVEZ E.I.R.L.  
(COMCAT EIRL.)**

- Sin Observaciones.

**TWINS TOWERS CHILE SpA**

- Sin Observaciones.

**XPLORA MULTIMEDIOS SpA**

- Sin Observaciones.

**9.2. LOCALIDAD : El Salvador - 89,7 MHz**

**PARTICIPANTE: RADIODIFUSORA MANUEL GALLEGUILLOS PANGUE E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJEI	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
298.277 82443	El valor del factor Kc es de 0,63.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
298.277	Sin Reparos.	Mediante Resolución Exenta N° 2.222 de 18.07.2022, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, tiene por no presentada la solicitud de concesión en frecuencia modulada presentada por la postulante RADIODIFUSORA MANUEL GALLEGUILLOS PANGUE E.I.R.L.			8 BG	No Cumple	

**PARTICIPANTE: TELECOMUNICACIONES MAURICIO HERNAN TORO CHAVEZ E.I.R.L. (COMCAT EIRL.)**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJEI	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
298.516 79643	El valor del factor Kc es de 0,47.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
298.507	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: TWINS TOWERS CHILE SpA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
298.555 78958	El valor del factor Kc es de 0,47.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
298.552	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: WILVER COMUNICACIONES LIMITADA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
298.395 82434	El valor del factor Kc es de 0,63.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
298.395	Sin Reparos.	Mediante Resolución Exenta N° 2.222 de 18.07.2022, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, tiene por no presentada la solicitud de concesión en frecuencia modulada presentada por la postulante WILVER COMUNICACIONES LIMITADA.			8 BG	No Cumple	

**PARTICIPANTE: YANCEY COMUNICACIONES SpA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
298.482 78836	El valor del factor Kc es de 0,47.						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
298.479	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

**RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: El Salvador**

N°	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>		K <sub>E</sub>		K <sub>Z</sub>		K <sub>X</sub>		K <sub>C</sub>		K <sub>P</sub>		P <sub>T</sub>		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	RADIODIFUSORA MANUEL GALLEGUILLOS PANGUE E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1,00	0,63	0,63	1,00	1,00	0	63	NC
2	TELECOMUNICACIONES MAURICIO HERNAN TORO CHAVEZ E.I.R.L. (COMCAT EIRL.)	0	2	2	2	2	2	1	1,00	0,47	0,47	1,00	1,00	0	47	SC
3	TWINS TOWERS CHILE SpA	0	2	2	2	2	2	1	1,00	0,47	0,47	1,00	1,00	0	47	SC
4	WILVER COMUNICACIONES LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1,00	0,63	0,63	1,00	1,00	0	63	NC
5	YANCEY COMUNICACIONES SpA	0	2	2	2	2	2	1	1,00	0,47	0,47	1,00	1,00	0	47	SC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde llamar a sorteo la concesión ofrecida para la localidad de **El Salvador (89,7 MHz)** a los participantes **TELECOMUNICACIONES MAURICIO HERNAN TORO CHAVEZ E.I.R.L. (COMCAT EIRL.)**, **TWINS TOWERS CHILE SpA.** y **YANCEY COMUNICACIONES SpA.**

**OBSERVACIONES:****RADIODIFUSORA MANUEL GALLEGUILLOS PANGUE E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

**TELECOMUNICACIONES MAURICIO HERNAN TORO CHAVEZ E.I.R.L. (COMCAT EIRL.)**

- Sin Observaciones.

**TWINS TOWERS CHILE SpA**

- Sin Observaciones.

**WILVER COMUNICACIONES LIMITADA**

- Sin Observaciones.

**YANCEY COMUNICACIONES SpA**

- Sin Observaciones.

**9.3. LOCALIDAD : El Durazno - 91,5 MHz**
**PARTICIPANTE: SERVICIOS TÉCNICOS TELMAR LIMITADA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
297.842 66.919	El valor del factor Kc es de 0,55.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3° BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
297.847	Falta copia de la Inscripción de la Escritura de Modificaciones del año 2011, en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces (CBR). Copia Simple. Solo adjunta copia de la inscripción de la constitución con una nota marginal que señala que se modifico en 2011, pero sin señalar en qué se modificó.	Se acepta el desvirtúa reparos. El participante adjunta los documento legales solicitados.			9 BG	Cumple	

**RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: El Durazno**

N°	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>		K <sub>E</sub>		K <sub>Z</sub>		K <sub>X</sub>		K <sub>C</sub>		K <sub>P</sub>		P <sub>T</sub>		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª									
1	ALEXIS ARRIETA GODOY TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,55	0,55	1,00	1,00	0	55	A

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **SERVICIO TÉCNICOS TELMAR LIMITADA**, la concesión ofrecida para la localidad de **El Durazno (91,5 MHz)**.

**OBSERVACIONES:**
**SERVICIOS TÉCNICOS TELMAR LIMITADA**

- Sin Observaciones.

**9.4. LOCALIDAD : Illapel - 93,7 MHz**

**PARTICIPANTE: COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SpA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
298.499 78924	El valor del factor Kc es de 0,84.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3° BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
298.488	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: COMUNICACIONES MIGUEL ACUÑA VICENCIO E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
297.921	El valor del factor Kc es de 0,66.						
	En el Anexo N° 2 letra e) Características Técnicas de la Instalaciones no es consistente la polarización de la antena empleada con la señalada en el catálogo de la antena que adjunta.	3° BT	KT	0	El participante no responde reparos para la postulación a la localidad de Illapel, pero si para la otra localidad a la cual está concursando.	No presenta descargos para la localidad de Illapel.	0
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel no concuerdan con las especificadas por el participante en su solicitud.	3° BT	KT	0	El participante no responde reparos para la postulación a la localidad de Illapel, pero si para la otra localidad a la cual está concursando.	No presenta descargos para la localidad de Illapel.	0
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre. Sólo adjunta solicitud de certificación N° 30.158.	3° BT	KT		El participante no responde reparos para la postulación a la localidad de Illapel, pero si para la otra localidad a la cual está concursando.	No presenta descargos para la localidad de Illapel.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
297915 y 297938	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: DISTRIBUIDORA RICARDO CHAMORRO CÁRCAMO E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
298.658 63.351	El valor del factor Kc es de 0,75.						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
298.653	Falta acompañar cédula de identidad vigente del representante legal Don Ricardo Chamorro Cárcamo, la presentada venció en octubre de 2019.	Se acepta el desvirtúa reparos. El participante adjunta los documento legales solicitados			9 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: HAPPY RADIO SpA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
298.738 69169	El valor del factor Kc es de 0,84.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3° BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
298.734	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: INGENIERÍA Y GESTIÓN INDUSTRIAL SpA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
298.273	El valor del factor Kc es de 0,62.						
	No se adjunta Formulario de Modelamiento de Antenas en formato excel.	3° BT	KT	0	El participante no responde reparos para esta localidad.	No desvirtúa el reparo.	0
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3° BT	KT	0	El participante no responde reparos para esta localidad.	No desvirtúa el reparo.	0
	La Cédula Nacional de Identidad del Representante Técnico no se encuentra vigente.	3° BT	KT		El participante no responde reparos para esta localidad.	No desvirtúa el reparo.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
298.269	Falta copia simple del RUT de la sociedad Ingeniería y Gestión Industrial SpA.	Se acepta el desvirtúa reparos. El participante adjunta los documento legales solicitados.			9 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: JUAN PABLO MADRID ÁVALOS RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
297.895 64122	El valor del factor Kc es de 0,66.						
	En el Anexo N° 2 letra e) Características Técnicas de la Instalaciones no es consistente la polarización de la antena empleada con la señalada en el catálogo de la antena que adjunta.	3° BT	KT	0	La postulante señala que debido a un error de transcripción, se escribió mal la información. La polarización correcta es C (circular), para la antena marca ALDENA, modelo ACF.02.02.215_H. Se adjunta página 3, del Anexo N° 2, letra e) corregida	Se acepta la respuesta. Si bien no adjunta el Formulario completo, corrige la tabla de Datos del Arreglo de Antenas con la polarización correcta, que en este caso es Circular.	2
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel no concuerdan con las especificadas por el participante en su solicitud.	3° BT	KT	0	La postulante señala que producto de la transcripción anterior, y con la información corregida y actualizada, los cálculos ahora podrán ser corroborados.	No se acepta la respuesta. No adjunta Informe del Arreglo que demuestre que no cambian las pérdidas por lóbulo.	0
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre. Sólo adjunta solicitud de certificación N° 30.158.	3° BT	KT	0	En su respuesta señala que no fue posible gestionar el certificado, por tanto, se desiste de esta postulación	Se acepta la respuesta, se entiende desistido de su solicitud. No adjunta el certificado solicitado.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
297892 y 297884	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: LEBI CHILE SpA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
298.828 78119	El valor del factor Kc es de 0,84.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3° BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
298.817	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: MARIBEL CORREA TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
298.861 78961	El valor del factor Kc es de 0,84.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3° BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
298.847	Sin Reparos.					9 BG	Cumple

**PARTICIPANTE: NYC INVESTMENTS SpA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
298.788 78098	El valor del factor Kc es de 0,84.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3° BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
298.812	Sin Reparos.					9 BG	Cumple

**PARTICIPANTE: PROSITEL SpA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
298.239 62771 62807	El valor del factor Kc es de 0,62.						
	No se adjunta Formulario de Modelamiento de Antenas en formato xls.	3° BT	KT	0	La postulante adjunta formulario de modelamiento de antena en formato Excel.	Se acepta la respuesta. Los formularios remitidos corresponden a las antenas empleadas en el proyecto.	2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3° BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	La Cédula Nacional de Identidad del Representante Técnico no se encuentra vigente.	3° BT	KT	2		La Cédula Nacional de Identidad del Representante Técnico no se encuentra vigente al momento de la presentación del proyecto. Sin embargo, se encuentra beneficiada por el Decreto N° 32 de 2020, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que extendió la vigencia de las cédulas de identidad.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
298.236	Falta Declaración jurada de nacionalidad de Eduardo Torres Roa.	Se acepta el desvirtúa reparos. El participante adjunta los documento legales solicitados.			9 BG	Cumple	
	La Declaración Jurada de no Existencia de Capital Extranjero, sólo está firmada por Eduardo Torres Roa, sin embargo debe actuar conjuntamente con el otro representante legal.				9 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: PUBLICENTRO SpA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
298.724 68885	El valor del factor Kc es de 0,84.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3° BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
298.708	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: SAR MULTIMEDIOS SpA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
298.587 78054	El valor del factor Kc es de 0,84.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3° BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
298.581	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: SERVICIOS TÉCNICOS TELMAR LIMITADA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJEI	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
297.846 66919	El valor del factor Kc es de 0,74.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3° BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
297.847	Falta copia de la Inscripción de la Escritura de Modificaciones del año 2011, en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces (CBR). Copia Simple. Solo adjunta copia de la inscripción de la constitución con una nota marginal que señala que se modificó en 2011, pero sin señalar en qué se modificó.	Se acepta el desvirtúa reparos. El participante adjunta los documento legales solicitados.			9 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: TELECOMUNICACIONES MAURICIO HERNAN TORO CHAVEZ E.I.R.L. (COMCAT EIRL.)**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJEI	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
298.519 79643	El valor del factor Kc es de 0,84.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3° BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
298.507	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: TWINS TOWERS CHILE SpA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJEI	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
298.556 78958	El valor del factor Kc es de 0,84.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3° BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
298.552	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: XPLORA MULTIMEDIOS SpA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2	
298.503 78920	El valor del factor Kc es de 0,84.							
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3° BT	KT	0	En su respuesta el participante señala que adjunta certificado emitido por la Dirección General de Aeronáutica Civil.	No se acepta la respuesta. En el documento acompañado Ingreso N° 78.920 de 22.04.2021, no consta el certificado solicitado.	0	
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
298.493	Sin Reparos.						9 BG	Cumple

**RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Illapel**

N°	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>		K <sub>E</sub>		K <sub>Z</sub>		K <sub>X</sub>		K <sub>C</sub>		K <sub>P</sub>		P <sub>T</sub>		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SpA	0	2	2	2	2	2	1	1,00	0,84	0,84	1,00	1,00	0	84	SC
2	COMUNICACIONES MIGUEL ACUÑA VICENCIO E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1,00	0,66	0,66	1,00	1,00	0	0	NC
3	DISTRIBUIDORA RICARDO CHAMORRO CÁRCAMO E.I.R.L.	2		2		2		1		0,75		1,00		75	75	C
4	HAPPY RADIO SpA	0	2	2	2	2	2	1	1,00	0,84	0,84	1,00	1,00	0	84	SC
5	INGENIERÍA Y GESTIÓN INDUSTRIAL SpA	0	0	2	2	2	2	1	1,00	0,62	0,62	1,00	1,00	0	0	NC
6	JUAN PABLO MADRID ÁVALOS RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1,00	0,66	0,66	1,00	1,00	0	0	NC
7	LEBI CHILE SpA	0	2	2	2	2	2	1	1,00	0,84	0,84	1,00	1,00	0	84	SC
8	MARIBEL CORREA TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1,00	0,84	0,84	1,00	1,00	0	84	SC
9	NYC INVESTMENTS SpA	0	2	2	2	2	2	1	1,00	0,84	0,84	1,00	1,00	0	84	SC
10	PROSITEL SpA	0	2	2	2	2	2	1	1,00	0,62	0,62	1,00	1,00	0	62	C
11	PUBLICENTRO SpA	0	2	2	2	2	2	1	1,00	0,84	0,84	1,00	1,00	0	84	SC
12	SAR MULTIMEDIOS SpA	0	2	2	2	2	2	1	1,00	0,84	0,84	1,00	1,00	0	84	SC
13	SERVICIOS TÉCNICOS TELMAR LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1,00	0,74	0,74	1,00	1,00	0	74	C
14	TELECOMUNICACIONES MAURICIO HERNAN TORO CHAVEZ E.I.R.L. (COMCAT E.I.R.L.)	0	2	2	2	2	2	1	1,00	0,84	0,84	1,00	1,00	0	84	SC
15	TWINS TOWERS CHILE SpA	0	2	2	2	2	2	1	1,00	0,84	0,84	1,00	1,00	0	84	SC
16	XPLORA MULTIMEDIOS SpA	0	0	2	2	2	2	1	1,00	0,84	0,84	1,00	1,00	0	0	NC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde llamar a sorteo la concesión ofrecida para la localidad de **Illapel (93,7 MHz)** a los participantes **COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SpA., HAPPY RADIO SpA., LEBI CHILE SpA., MARIBEL CORREA TELECOMUNICACIONES E.I.R.L., NYC INVESTMENTS SpA., PUBLICENTRO SpA., SAR MULTIMEDIOS SpA., TELECOMUNICACIONES MAURICIO HERNAN TORO CHAVEZ E.I.R.L. (COMCAT E.I.R.L.) y TWINS TOWERS CHILE SpA.**

**OBSERVACIONES:****COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SpA**

- Sin Observaciones.

**COMUNICACIONES MIGUEL ACUÑA VICENCIO E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

**DISTRIBUIDORA RICARDO CHAMORRO CÁRCAMO E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

**HAPPY RADIO SpA**

- Carpeta S2 (Antecedentes Técnicos) Ingreso Subtel N° 298.753 para Cuncumen contiene a su vez, bajo el mismo Ingreso Subtel, dos subcarpetas S2 con Antecedentes Técnicos para la misma solicitud de concesión. La misma situación se da en relación a la Carpeta S2 Ingreso Subtel N° 298.766 para Quebradilla y la Carpeta S2 Ingreso Subtel N° 298.771 para Quellón.

**INGENIERÍA Y GESTIÓN INDUSTRIAL SpA**

- La Cédula Nacional de Identidad del Representante Técnico no se encuentra vigente al momento de la presentación del proyecto. Sin embargo, se encuentra beneficiada por el Decreto N° 32 de 2020, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que extendió la vigencia de las cédulas de identidad.

**JUAN PABLO MADRID ÁVALOS RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

**LEBI CHILE SpA**

- Sin Observaciones.

**MARIBEL CORREA TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

**NYC INVESTMENTS SpA**

- Sin Observaciones.

**PROSITEL SpA**

- La Cédula Nacional de Identidad del Representante Técnico no se encuentra vigente al momento de la presentación del proyecto. Sin embargo, se encuentra beneficiada por el Decreto N° 32 de 2020, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que extendió la vigencia de las cédulas de identidad.

**PUBLICENTRO SpA**

- Sin Observaciones.

**SAR MULTIMEDIOS SpA**

- Sin Observaciones.

**SERVICIOS TÉCNICOS TELMAR LIMITADA**

- Sin Observaciones.

**TELECOMUNICACIONES MAURICIO HERNAN TORO CHAVEZ E.I.R.L.  
(COMCAT E.I.R.L.)**

- Sin Observaciones.

**TWINS TOWERS CHILE SpA**

- Sin Observaciones.

**XPLORA MULTIMEDIOS SpA**

- Sin Observaciones.

**9.5. LOCALIDAD : Hornopirén - 105,5 MHz**

**PARTICIPANTE: LUIS SALVADOR ZAPARA PINTO - RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJEI	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
297.678 59.567	El valor del factor Kc es de 0,46.						
	La participante no considera las pérdidas por inserción correspondiente al Divisor de Potencia tanto en el Formulario de solicitud del Anexo N° 2, en la planilla de calculo que adjunta, ni menos en la Memoria de Calculo de Pérdidas. Estas deben ser calculadas considerando la cantidad de salidas multiplicada por la pérdida indicada en el catálogo.	3° BT	KT	0		De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 14.130 de 27.07.2021, que solicitaba antecedentes, respecto a que el Representante legal debería ratificar la información dada dentro de plazo por el Representante técnico, teniendo un plazo de 10 días para dar respuesta. Dicho oficio fue notificado electrónicamente con fecha 29.10.2021 y se realizó su descarga con fecha 02.11.2021, por lo que el plazo para ratificar vencía el día 16.11.2021. Sin dar respuesta a lo solicitado.	
	Existe inconsistencia en la información de pérdidas por lóbulo señalada en el Formulario del Anexo N° 1 y la indicada en la planilla de calculo que adjunta. Además, se encuentra incompleta la información de cálculo de zona de servicio de dicho Formulario.	3° BT	KT	0			
	La zona de servicio calculada por la Subtel con los datos técnicos informados en el proyecto, no concuerda con la informada por el participante en la letra b) del Anexo N° 2.	3° BT	KT				
	No se especifica el largo del cable alimentador en el Formulario del Anexo N° 1, con ello no se puede verificar las respectivas pérdidas de cables.	3° BT	KT	0			
	No se adjunta el Formulario de Modelamiento de Antenas, en formato xls	3° BT	KT	0			

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	La postulante adjunta el archivo de cotas en formato excel correcto, sin embargo, utiliza un archivo distinto conforme a lo que adjunta en su planilla de calculo de zona de servicio.	3° BT	KT	0		De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 14.130 de 27.07.2021, que solicitaba antecedentes, respecto a que el Representante legal debería ratificar la información dada dentro de plazo por el Representante técnico, teniendo un plazo de 10 días para dar respuesta. Dicho oficio fue notificado electrónicamente con fecha 29.10.2021 y se realizó su descarga con fecha 02.11.2021, por lo que el plazo para ratificar vencía el día 16.11.2021. Sin dar respuesta a lo solicitado.	
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre. Sólo adjunta solicitud de certificación N° 21.009 y una autorización notarial para usar una torre sin el respaldo correspondiente.	3° BT	KT	0			
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
297.681	<p>1. Falta Copia de la publicación del extracto en el Diario Oficial de la escritura de constitución de la persona jurídica, adjunta copia de otra empresa "Sociedad de transportes y turismo..."</p> <p>2. Falta Fotocopia del R.U.T de la solicitante.</p> <p>3. Falta Declaración jurada de nacionalidad del representante, copia simple.</p> <p>4. Falta Certificado de antecedentes penales del representante Otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación en un plazo no anterior a 90 días, desde la fecha de postulación.</p> <p>5. Falta fotocopia cedula de identidad del representante, vigente.</p>	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 14.130 de 27.07.2021, que solicitaba antecedentes, respecto a que el Representante legal debería ratificar la información dada dentro de plazo por el Representante técnico, teniendo un plazo de 10 días para dar respuesta. Dicho oficio fue notificado electrónicamente con fecha 29.10.2021 y se realizó su descarga con fecha 02.11.2021, por lo que el plazo para ratificar vencía el día 16.11.2021. Sin dar respuesta a lo solicitado.			8 BG	No Cumple	

**PARTICIPANTE: RADIO Y TELEVISIÓN REGIONAL VIVA LIMITADA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
297.553 64087	El valor del factor Kc es de 0,42.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3° BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
297.471	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

**RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Hornopirén**

N°	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>		K <sub>E</sub>		K <sub>Z</sub>		K <sub>X</sub>		K <sub>C</sub>		K <sub>P</sub>		P <sub>T</sub>		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	LUIS SALVADOR ZAPARA PINTO - RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1,00	0,46	0,46	1,00	-	0	0	NC
2	RADIO Y TELEVISIÓN REGIONAL VIVA LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1,00	0,42	0,42	1,00	1,00	0	42	A

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde llamar **asignar** a RADIO Y TELEVISIÓN REGIONAL VIVA LIMITADA la concesión ofrecida para la localidad de **Hornopirén (105,5 MHz)**.

**OBSERVACIONES:****LUIS SALVADOR ZAPARA PINTO - RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

**RADIO Y TELEVISIÓN REGIONAL VIVA LIMITADA**

- Sin Observaciones.

Luego de la evaluación final de cada una de las solicitudes, se señala a continuación el resultado final del concurso en cuestión:

### RESULTADO DEL COMPLEMENTA INFORME N° 2

Región	Localidad	Razón Social	Ingreso Técnico	Puntaje Final	Estado Final	Resultado Final
de Antofagasta	Tocopilla (88,1 MHz)	BROADNET SpA	298.672	0	NC	No Cumple
		COMUNICACIONES MIGUEL ACUÑA VICENCIO E.I.R.L.	297.922	0	NC	No Cumple
		CRISTIAN VILLANUEVA ROSALES Y COMUNICACIONES EVENTOS E.I.R.L.	298.896	0	NC	No Cumple
		INGENIERÍA Y GESTIÓN INDUSTRIAL SpA	298.275	0	NC	No Cumple
		JUAN PABLO MADRID ÁVALOS RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.	297.896	0	NC	No Cumple
		LEBI CHILE SpA	298.838	40	SC	Sorteo
		NYC INVESTMENTS SpA	298.800	40	SC	Sorteo
		PROSITEL SpA	298.243	30	C	Cumple
		RADIO ÉXTASIS TOCOPILLA SpA	298.079	0	NC	No Cumple
		RADIODIFUSIÓN ESTACIÓN LAGUNAS LIMITADA	298.926	0	NC	No Cumple
		SAR MULTIMEDIOS SpA	298.597	40	SC	Sorteo
		SOCIEDAD RADIODIFUSORA UNIÓN SpA	297.768	31	C	Cumple
		TELECOMUNICACIONES MAURICIO HERNAN TORO CHAVEZ E.I.R.L. (COMCAT EIRL.)	298.525	40	SC	Sorteo
		TWINS TOWERS CHILE SpA	298.574	40	SC	Sorteo
		XPLORA MULTIMEDIOS SpA	298.517	0	NC	No Cumple
de Atacama	El Salvador (89,7 MHz)	RADIODIFUSORA MANUEL GALLEGUILLOS PANGUE E.I.R.L.	298.277	63	NC	No Cumple
		TELECOMUNICACIONES MAURICIO HERNAN TORO CHAVEZ E.I.R.L. (COMCAT EIRL.)	298.516	47	SC	Sorteo
		TWINS TOWERS CHILE SpA	298.555	47	SC	Sorteo
		WILVER COMUNICACIONES LIMITADA	298.395	63	NC	No Cumple
		YANCEY COMUNICACIONES SpA	298.482	47	SC	Sorteo
de Coquimbo	El Durazno (91,5 MHz)	SERVICIOS TÉCNICOS TELMAR LIMITADA	297.842	55	A	Asignación
	Illapel (93,7 MHz)	COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SpA	298.499	84	SC	Sorteo
		COMUNICACIONES MIGUEL ACUÑA VICENCIO E.I.R.L.	297.921	0	NC	No Cumple

Región	Localidad	Razón Social	Ingreso Técnico	Puntaje Final	Estado Final	Resultado Final
de Coquimbo	Illapel (93,7 MHz)	DISTRIBUIDORA RICARDO CHAMORRO CÁRCAMO E.I.R.L.	298.658	75	C	Cumple
		HAPPY RADIO SpA	298.738	84	SC	Sorteo
		INGENIERÍA Y GESTIÓN INDUSTRIAL SpA	298.273	0	NC	No Cumple
		JUAN PABLO MADRID ÁVALOS RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.	297.895	0	NC	No Cumple
		LEBI CHILE SpA	298.828	84	SC	Sorteo
		MARIBEL CORREA TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.	298.861	84	SC	Sorteo
		NYC INVESTMENTS SpA	298.788	84	SC	Sorteo
		PROSITEL SpA	298.239	62	C	Cumple
		PUBLICENTRO SpA	298.724	84	SC	Sorteo
		SAR MULTIMEDIOS SpA	298.587	84	SC	Sorteo
		SERVICIOS TÉCNICOS TELMAR LIMITADA	297.846	74	C	Cumple
		TELECOMUNICACIONES MAURICIO HERNAN TORO CHAVEZ E.I.R.L. (COMCAT E.I.R.L.)	298.519	84	SC	Sorteo
		TWINS TOWERS CHILE SpA	298.556	84	SC	Sorteo
		XPLORA MULTIMEDIOS SpA	298.503	0	NC	No Cumple
de Los Lagos	Hornopirén (105,5 MHz)	LUIS SALVADOR ZAPARA PINTO - RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.	297.678	0	NC	No Cumple
		RADIO Y TELEVISIÓN REGIONAL VIVA LIMITADA	297.553	42	A	Asignación

10. A partir de la información del punto anterior, corresponde proponer al Sr. Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, 2 resoluciones de asignación, 1 resolución de sorteo.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 13° A de la Ley N° 18.168 de 1982 y sus modificaciones.

Saluda atentamente a usted,  
Por orden del Sr. Subsecretario de Telecomunicaciones

Firmado digitalmente por  
CAROLINA TATIANA LAGOS AGUIRRE  
Fecha: 2022.07.29 14:49:40 -04'00'

**CAROLINA LAGOS AGUIRRE**  
Jefa División Concesiones

**DISTRIBUCIÓN:**

- Sr. Subsecretario de Telecomunicaciones
- Departamento Servicios Radiodifusión

MLF/RDC/rdc.

Firmado digitalmente por MARCO ANTONIO LABRA FUENZALIDA  
Fuente de reconocimiento: CN=CL, o=METROPOLITANA DE SANTIAGO, ou=Carpetas, ou=SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES, ou=DIVISION CONCESIONES, ou=MARCO ANTONIO LABRA FUENZALIDA, email=marco.labra@tel.gub.cl  
Fecha: 2022.07.28 17:54:51 -04'00'